



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Marzo 29 de 2023

05001 41 05 **008 2022 01019 00**

Dentro que pretende adelantar LUZ DENIA MONTOYA HIGUITA contra CASA LIMPIA S.A., esta agencia judicial inadmitió la demanda por auto del 13 de diciembre de 2022, con el propósito de que la accionante aclarara las pretensiones de la demanda, lo cual fue subsanado en debida forma conforme memorial que antecede; sin embargo, y en atención a que la parte demandante indica que se le adeudan salarios y prestaciones sociales causados durante el periodo comprendido entre el 16 de enero de 2018 fecha de inicio de las incapacidades médicas y hasta el 19 de agosto de 2022 fecha de la terminación de la relación laboral, es necesario devolver nuevamente la demanda, con el fin de que **se estime la suma que se adeudada por estos conceptos, con el propósito de establecer la cuantía del proceso, y la competencia de esta agencia judicial.**

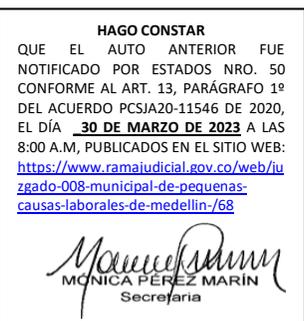
Según lo señalado; el Juzgado Octavo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, ordena DEVOLUCIÓN de la demanda para que dentro del término de cinco (5) días hábiles se cumpla con el requisito señalado.

Lo anterior, so pena de ser rechazada la presente acción, donde se dispondrá la entrega de los anexos sin necesidad de desglose.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ



Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32c8c673459e68771e88aa00c12acf2966839af461346a67fc651755cb0ef6d8**

Documento generado en 29/03/2023 08:54:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>